RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y la Federación Española de Judo para el desarrollo de un programa deportivo estatal en el Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres. (2016060076)

Habiéndose firmado el día 15 de julio de 2014, Convenio de Colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y la Federación Española de Judo para el desarrollo de un programa deportivo estatal en el Centro de Tecnificación Deportiva Ciudad Deportiva de Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 19 de enero de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DEPORTIVO ESTATAL EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA CIUDAD DEPORTIVA DE CÁCERES

Mérida, a 15 de julio de 2014.

INTERVIENEN

De una parte, la Ilmo. Sr. Antonio Pedrera Leo que interviene en su condición de Director General de Deportes, en nombre y representación de la Presidencia de la Junta de Extremadura, con CIF S0611001I, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 13.1 del Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

De otra parte, Juan Carlos Barcos Nagore, Presidente de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados, actuando de en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las facultades atribuidas al efecto por los estatutos federativos.

EXPONE

I. Que la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Deportes, es titular del Centro Nacional de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" —en adelante, CTD—, clasificado por el Consejo Superior de Deportes —en adelante CSD—, como Centro de Tecnificación, en virtud de la resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición(BOE de 6 de junio).

II. Que en la Dirección General de Deportes se desarrollan, de forma coordinada con las correspondientes Federaciones Extremeñas, distintos programas deportivos de tecnificación y alto rendimiento, entre los que se encuentra el de la modalidad deportiva de JUDO, en adelante, el programa.

III. Que es interés de la Dirección General de Deportes que el programa pueda ser reconocido, en atención a los requisitos de la resolución de 10 de enero de 2014 del CSD, por la que se clasifican las instalaciones deportivas y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de lo previsto en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD (BOE de 23 de enero), como PROGRAMA DEPORTIVO DE ESTATAL de la modalidad deportiva de JUDO.

IV. Que a este fin, y en atención de lo estipulado en el punto Tercero 2) de la referida resolución del CSD de 10 de enero de 2014, es preciso la concurrencia de –junto a otros requisitos- un convenio de colaboración con la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados, interesada también en dicha calificación.

V. A tal efecto, las partes subscriben el presente convenio de colaboración que se ajustará a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre las partes a fin de dotar al programa de los requerimientos necesarios para su clasificación como PROGRAMA DEPORTIVO ESTATAL de la modalidad deportiva de JUDO, conforme a los criterios establecidos en la Resolución de 10 de enero de 2014 del CSD, por la que se clasifican las instalaciones deportivas y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de lo previsto en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD (BOE de 23 de enero).

Segunda. Programa.

El programa de la modalidad deportiva de JUDO tutelado por la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados está dirigido a deportistas de categorías inferiores y cuya actividad se desarrolla en el ámbito nacional e internacional.

Tercera. Compromisos de la Dirección General de Deportes.

— Facilitar el uso de las instalaciones deportivas del C.T.D. por los deportistas y técnicos de los grupos de entrenamiento incluidos en el programa, ajustándose a las condiciones establecidas en la convocatoria de plazas publicada anualmente.

— Facilitar el acceso a los servicios médicos y de fisioterapia del C.T.D. de los deportistas de los grupos de entrenamiento incluidos en el programa, ajustándose a las condiciones establecidas en la convocatoria de plazas publicada anualmente.

— La Dirección General de Deportes, se compromete a fomentar la asistencia de los deportistas adscritos al programa de JUDO cuando la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados les convoque a concentraciones o cualquier otra actividad deportiva con el equipo nacional.

— La participación conjunta de la Dirección General de Deportes y de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados en este programa no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Convenio, no obstante, desde cualquiera de las partes firmantes se podrán abrir nuevas líneas de actuación que fomenten un mejor desarrollo del programa.

— La firma de este convenio no implica, por parte de la Dirección General de Deportes, compromiso de gasto con cargo a las partidas presupuestarias del estado de gastos de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. Compromiso de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados.

— La Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados colaborará en la planificación deportiva del programa E/AR en cada una de las temporadas, para ello el equipo técnico

del C.T.D. de la modalidad deportiva de JUDO y la Dirección Deportiva de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados establecerán las pautas de funcionamiento de los distintos grupos de entrenamiento, bajo supervisión de la Dirección General de Deportes.

— La convocatoria anual que contempla a los deportistas adscritos a dicho programa será elaborada por la Dirección General de Deportes, comprometiéndose la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados a hacer un seguimiento a dichos deportistas.

— La Dirección General de Deportes valorará solicitudes de inclusión de deportistas de otras Comunidades Autónomas y/o países que sean propuestos, de manera excepcional, por la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados en cada una de las temporadas deportivas.

— La Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados podrá utilizar, previa autorización de la Dirección General de Deportes, el CTD para desarrollar actuaciones de tecnificación, rendimiento y formación.

— La Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados a través de los responsables del programa y siguiendo las directrices de la Comisión Técnica, hará un seguimiento de la puesta en práctica del funcionamiento del programa mediante visitas periódicas y otras acciones de coordinación que se consideren positivas para dicho seguimiento.

— La Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados facilitará a los técnicos del CTD el acceso a cursos, becas y otras actividades de interés en el ámbito del entrenamiento con el objetivo de mejorar las labores desempeñadas en el desarrollo del programa.

— La participación conjunta de la Dirección General de Deportes y de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados en este programa no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Convenio, no obstante, desde cualquiera de las partes firmantes se podrán abrir nuevas líneas de actuación que fomenten un mejor desarrollo del programa.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión formada por cuatro miembros, dos de cada una de las partes, que serán nombrados por las respectivas Instituciones firmantes del convenio. En concreto, la Comisión tendrá como finalidades:

a) Promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipuladas en el mismo, así como la interpretación de sus cláusulas.

b) Evaluar el funcionamiento del convenio de colaboración, realizando propuestas para su mejora o modificación.

Sexta. Vigencia y Causas de Resolución.

La vigencia del presente convenio se extiende desde el momento de su firma hasta el 31 de agosto de 2016, período temporal restante del actual Ciclo Olímpico 2013-2016, salvo

denuncia de cualquiera de las partes y pudiendo ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un periodo Olímpico más, formalizado por escrito antes de un mes de su finalización.

El convenio quedará extinguido cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.

b) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de las obligaciones establecidas en este convenio.

c) Mutuo acuerdo expreso entre las partes.

La denuncia de cualquiera de las causas de resolución por una de las partes se comunicará por escrito a la otra parte con una antelación mínima de dos meses a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

Séptima. Naturaleza del convenio, jurisdicción aplicable y legislación aplicable

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por virtud de lo dispuesto en su art. 4.1.c).

En todo caso, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Seguimiento para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio por ambas partes en el lugar y fecha mencionados en su encabezado.

Director General de Deportes,	Por la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados,
Fdo.: Antonio Pedrera Leo	Fdo.: Juan Carlos Barcos Nagore

• • •